**ADENDA No. 01**

**PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. PC-ESAL-003-2024**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META"**

El Municipio como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)*"

Que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelanta el Proceso Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. PC-ESAL-003-2024.

Que en atención a las observaciones recibidas se estima conveniente realizar modificaciones a las condiciones establecidas en los documentos del Proceso Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro No. PC-ESAL-003-2024, en aras de brindar las garantías suficientes en la celebración del proceso referido, y con el objeto firme y claro de evitar interpretaciones erróneas a los criterios requeridos para el presente proceso, se dispone a aclarar lo pertinente en los documentos que obran como parte del proceso, las cuales quedaran establecidas así:

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($327.747.728) M/CTE

a. **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

2.3.41.4104.1500.06, Estampilla Adulto Mayor, BPIN 2020505730008 Apoyo para la protección y atención integral de adultos mayores del municipio de Puerto López. Meta, $327.747.728.

**13.4 RECURSO HUMANO-ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

El Asociado, junto con la propuesta, deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren, además de los certificados específicos de cada profesión, verbigracia RTHUS, matrícula vigente, antecedentes vigentes, según se exige en el ordenamiento jurídico colombiano. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

| CANT. | PERSONAL | PERFIL | DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|---|
| 2 | Coordinador operativo | • Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, ingeniería Industrial, Administración de empresas, psicología o profesiones afines; con experiencia profesional certificada de mínimo ocho (08) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado, en los casos establecidos por la ley.<br>• Uno de ellos deberá acreditar experiencia específica certificada de mínimo cinco (05) años en programas de alimentación.<br>• Uno de ellos deberá acreditar experiencia profesional específica (desempeñando su profesión) con población adulto mayor en centros de bienestar del adulto mayor y/o centros vida. | Tiempo Completo |
| 10 | Manipuladores de alimentos. | • Curso y carnet de manipulación de alimentos vigente<br>• Poseer experiencia laboral certificada de mínimo dos (02) años.<br>• Exámenes médicos aptos para manipulación de alimentos. | Tiempo Completo |
| 2 | Tecnólogo en alimentos | Título de Tecnólogo en gastronomía y/o tecnólogo en alimentos y/o tecnólogo o técnico laboral por competencias en cocina, con experiencia profesional certificada de mínimo dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acta de grado, en los casos establecidos por la ley. | Tiempo Completo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Uno de ellos deberá poseer experiencia certificada de mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de obtención del título, en temas relacionados con programas de alimentación.<br>• Curso y carnet de manipulación de alimentos vigente.<br>• Exámenes médicos aptos para manipulación de alimentos | |
| 1 | Auxiliar de Enfermería | • Auxiliar de Enfermería, con experiencia certificada de mínimo dos (02) años a partir del acta de grado.<br>• Poseer experiencia específica certificada de mínimo dos (02) años, en programas de atención a adultos mayores. | Medio tiempo |
| 1 | Servicio General | Deberá poseer constancia y/o certificación Laboral con más de 1 año de experiencia en funciones pertinente a lo requerido. | Tiempo Completo |
| 1 | Orientador casa del adulto mayor área urbana. | Deberá poseer constancia y/o certificación Laboral con más de un (01) año de experiencia en actividades afines. | Tiempo Completo |

El personal que ya se relacionó en el aparte de arriba deberá garantizar a la Entidad, mínimo lo siguiente:

- **Coordinador (a) del programa**: Asegurar la calidad nutrimental e inocuidad de los insumos alimentarios que integran el programa a través de las acciones de prevención, vigilancia y control específicos en los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de las raciones entregadas.

- **Tecnólogos en Alimentos:** Personal encargado de controlar y gestionar los procesos de control de calidad de los alimentos.

- **Auxiliar de Enfermería**: Brindar al adulto mayor una atención básica, mediante la satisfacción de sus necesidades, aplica apoyo y orientación en los tratamientos prescritos por el médico; además de cuidados físicos y/o psicológicos cuando lo requiera en la Casa Del Adulto Mayor.

- **Manipuladora de alimentos**: Debe cumplir con lo siguiente: **a)** El personal que ha de preparar los alimentos debe presentarse aseado (baño diario), **b)** Usar uniforme completo y limpio, **c)** Lavarse y desinfectarse las manos (hasta la parte del codo), antes de iniciar el trabajo y después de cada ausencia del mismo, **d)** Utilizar cubrebocas, **e)**. Mantener las uñas cortas, limpias y libres de esmalte, **f)** Usar protección que cubra totalmente el cabello, **g)** No fumar, masticar, comer, beber o escupir en las áreas de trabajo, **h)** No utilizar joyas (anillos, aretes, reloj, etc.), **i)** Evitar estornudar o toser sobre los alimentos, **j)** Evitar que personas con enfermedades contagiosas, laboren en contacto directo con los alimentos**. k)** Mantener el área de trabajo limpia, **l**) Mantener limpios los lugares donde se encuentran los alimentos, **m)**. Mantener los alimentos en recipientes cubiertos, **o)** Lavar perfectamente frutas y verduras al chorro de agua.

- **Servicio General:** personal de tiempo completo para el correcto mantenimiento y limpieza, ayudando a mantener el orden, la higiene y el funcionamiento de todas las áreas y zonas de La Casa Del Adulto Mayor (Área urbana).

- **Orientador casa del adulto mayor área urbana:** Será la persona encargada de recepcionar a los beneficiarios del programa, brindar información y orientación frente al uso del servicio, registrar de asistencia, teniendo en cuenta que en el área urbana se cuenta con 268 personas mayores como beneficiarios.

**NOTA 1:** La experiencia general se contará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional para las profesiones que aplique. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a través del Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

**NOTA 2:** Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

**NOTA 3:** Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de compromiso y autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el personal como autenticidad de la información allí contenida.

**El no cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal para el contrato, se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

## 1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de aspectos Jurídicos, Técnicos y de Eficiencia, y resulten como habilitados, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores de ponderación de las ofertas:

## 14.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|---|
| OFERTA ECONOMICA | 400 |
| CALIDAD | |

| CONCEPTO | PUNTOS |
|---|---|
| ➢ Idoneidad y Experiencia<br>➢ Operatividad y logística | 600 |
| **TOTAL PUNTOS** | **1.000** |

## a. OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo 400 PUNTOS (cuatrocientos puntos), de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| MÉTODO | |
|---|---|
| i. | MEDIA ARITMÉTICA |
| ii. | MEDIA ARITMÉTICA ALTA |
| iii. | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| iv. | MEDIA GEOMÉTRICA BAJA |

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha del día siguiente al cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| RANGO (Inclusive) | Numero | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Media geométrica baja |

**NOTA 6:** Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

## b. CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS)

- **EXPERIENCIA ADICIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Los futuros proponentes deberán acreditar su idoneidad y experiencia para la ejecución del futuro convenio en el campo de acción acreditando experiencia adicional contemplando lo siguiente:

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Se verificará un contrato (01), adicional al aportado como experiencia general, por proponente celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contenga "PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGODO A ADULTOS MAYORES", además dentro de sus Ítems éste contemple el suministro de mínimo 420 raciones diarias de alimentos; ejecutado (terminado y liquidado), el valor facturado sumado de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación deberá ser mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, esta experiencia se verificará a través del RUP y contrato con acta de liquidación. | 100 puntos |
| Se verificará un contrato (01), adicional al aportado como experiencia general, por proponente celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contenga "PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGODO A ADULTOS MAYORES", además dentro de sus Ítems éste contemple el suministro de mínimo 380 raciones diarias de alimentos; ejecutado (terminado y liquidado), el valor facturado sumado de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación deberá ser igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, esta experiencia se verificará a través del RUP y contrato con acta de liquidación. | 60 puntos |
| Se verificará un contrato (01), adicional al aportado como experiencia general, por proponente celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contenga "PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGODO A ADULTOS MAYORES", además dentro de sus Ítems éste contemple el suministro de mínimo 350 raciones diarias de alimentos; ejecutado (terminado y liquidado), el valor facturado sumado de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación deberá ser igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, esta experiencia se verificará a través del RUP y contrato con acta de liquidación. | 40 puntos |

- **CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y CAMPESINOS, SEGÚN DECRETO 248 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El oferente que garantice tres (03) contratos de proveeduría con productores agropecuarios locales y campesinos. | 100 puntos |
| El oferente que garantice dos (02) contratos de proveeduría con productores agropecuarios locales y campesinos. | 60 puntos |
| El oferente que garantice uno (01) contratos de proveeduría con productores agropecuarios locales y campesinos. | 30 puntos |

- **SUMINISTRO DE MENAJE (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El oferente que garantice 100 elementos de menaje que se entregan con Inventario para la ejecución del programa. | 100 puntos |
| El oferente que garantice 80 elementos de menaje que se entregan con Inventario para la ejecución del programa. | 60 puntos |

| | |
|---|---|
| El oferente que garantice 50 elementos de menaje que se entregan con Inventario para la ejecución del programa. | 30 puntos |

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El oferente que acredite que uno de los coordinadores tiene especialización en Psicogerontología. | 200 puntos |
| El oferente que acredite que uno de los coordinadores tiene especialización en Gestión Gerontológica. | 120 puntos |
| El oferente que acredite que uno de los coordinadores tiene especialización en Gerontología. | 70 Puntos |

- **DOTACIÓN AL RECURSO HUMANO CONTRATADO: (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| El oferente que garantice dotación del 100% del personal adscrito al contrato. | 100 puntos |
| El oferente que garantice dotación del 80% del personal adscrito al contrato. | 60 puntos |
| El oferente que garantice dotación del 50% del personal adscrito al contrato. | 30 puntos |

**2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**: Los oferentes deberán acreditar que cuentan con los indicadores que a continuación se relacionan:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a **2,31** |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a **50%** |
| Razón de Cobertura de Interés** | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Igual o superior a **3,41** |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a **0,10** |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a **0,05** |

La Entidad Estatal define los **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, determinó** un límite inferior y superior de la desviación estándar, teniendo en cuenta que el 60% de la muestra debe cumplir con el indicador, acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y

organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "La suma de los componentes de los indicadores".
Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2023.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Alcaldía del municipio de Puerto López, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

**(i) Indicador** = $\frac{\text{componente1 integrante 1 + integrante 2 )}}{\text{(Componente 2 integrante 1 ) + (componente2 integrante 2)}}$

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

**(i) Indicador** = $\frac{\text{(Activo corriente integrante1) + (Activo corriente integrante2 )}}{\text{(Pasivo corriente integrante1 ) + (Pasivo corriente integrante2)}}$

**NOTA 1:** En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

**NOTA 2:** En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

**NOTA 3**: Si el oferente interesado se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, dicha información financiera y de capacidad organizacional será verificada directamente de este documento.

Así las casas, se aclara que para todos los efectos legales la información aquí contenida, será la que prime, en cuanto a la desarrollo de las ofertas conforme los requerimientos establecidos.

Dada en Puerto López (Meta) a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**
Jefe Oficina de Contratación